

*Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.*

## ORDEN

Exp.: **A/OBR-008393/2023**

*Unidad administrativa:*  
**ÁREA DE CONTRATACION**

Orden nº 243/2023 de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: **“AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN CANENCIA”**, y se acuerda que sea tramitado por urgencia.

De conformidad con lo que establece los artículos 28, 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### RESUELVO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación por urgencia del expediente de contratación titulado **“AMPLIACIÓN DE CEMENTERIO MUNICIPAL Y CONSTRUCCIÓN DE TANATORIO EN CANENCIA”**, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 351.316,18 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Con fecha 19 de abril de 2022 el Ayuntamiento de Canencia solicitó el alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2022–2026 de la actuación denominada “Ampliación de cementerio municipal y construcción de tanatorio en Canencia” y el día 23 de Junio de 2022, se aprobó el Alta en el Programa de Inversión Regional de Madrid 2022-2026, mediante Resolución del Director de Inversiones y Desarrollo Local, con un importe (IVA incluido) de 389.960,97 euros, incluyendo todos los gastos asociados.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.7 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (actualmente PIR 2022-2026), el Ayuntamiento de Canencia aportó el proyecto para su posterior informe técnico y aprobación con arreglo a lo dispuesto en el mismo artículo del Decreto.

Este proyecto se informó favorablemente, con fecha 30 de noviembre de 2022 por parte del Área de Equipamientos Urbanos, ya que no se requiere informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, al ser un proyecto inferior a 500.000,00 euros (IVA excluido) y no tratarse de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanquidad de la obra, tal y como se indica en el artículo 235 LCSP.

En aplicación del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, modificado por Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por los que se regula el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2022-



2026, y, a su vez por Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, el Director General de Inversiones y Desarrollo Local, vista la documentación aportada por el Ayuntamiento de Canencia, dictó Resolución con fecha 23 de junio de 2022, por la que se da de alta en el PIR para el periodo 2022-2026 la actuación denominada "Ampliación de cementerio municipal y construcción de tanatorio en Canencia", por un importe de 389.960,97 euros (IVA incluido).

El objeto de la actuación es la ampliación del recinto mortuario municipal para aumentar la capacidad de fosas, y la dotación de un espacio para columbarios, ya que actualmente, quedan pocas fosas vacantes y es necesario aumentar el número de unidades. Así como la construcción de tanatorio en la parcela anexa para complementar las instalaciones municipales.

Con la construcción del tanatorio y la ampliación del recinto mortuario se pretende dotar al municipio de unas instalaciones mejoradas para prestar un servicio municipal básico.

Todo ello conforme al proyecto aprobado por Resolución del Director General de Inversiones y Desarrollo Local de 31 de enero de 2023, modificado por Resolución de 05 de abril de 2023.

El Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, establece en el artículo 14, que las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas con carácter de urgencia conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por lo que respecta a la tramitación urgente del expediente, trae causa de lo previsto en el apartado 10 del artículo 12 del *Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025)"* recientemente modificado por el *Decreto 113/2022, de 11 de octubre, por el que se modifican*

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN  
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)  
EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN



*los Decretos de Consejo de Gobierno por los que se aprueban los Programas de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (PIR) para los períodos 2008-2011, 2016-2019 y 2021-2025, que establece que "10. Las actuaciones dadas de alta en los Programas de Inversión Regional se considerarán de excepcional interés general y serán tramitadas conforme al procedimiento establecido en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014".*

De este modo, la calificación de estas actuaciones como de excepcional interés general mediante el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, antes mencionado, justifica que el procedimiento se tramite por urgencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al constar acreditado que la celebración del presente contrato responde a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar las obras mediante el procedimiento abierto simplificado, criterio precio, se hace necesaria la tramitación por urgencia del correspondiente expediente de contratación.

Madrid, a la fecha de la firma

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN  
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)  
EL VICECONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

Firmado digitalmente por: SANCHEZ SERRANO JOSE ANTONIO  
Fecha: 2023.05.31 09:39